

CONCURSO GENERAL TRASLADOS

SECUNDARIA E INSPECTORES

CURSO 2018-19



RECUERDA:

El profesorado en expectativa de destino

El profesorado en prácticas El profesorado que no haya obtenido nunca destino definitivo

En Castilla y León deberá consignar por orden de preferencia "al menos" cuatro provincias para ser destinado de oficio. Si se señalan menos, no será válido y se adjudicarán todas.

1. CONVOCATORIA

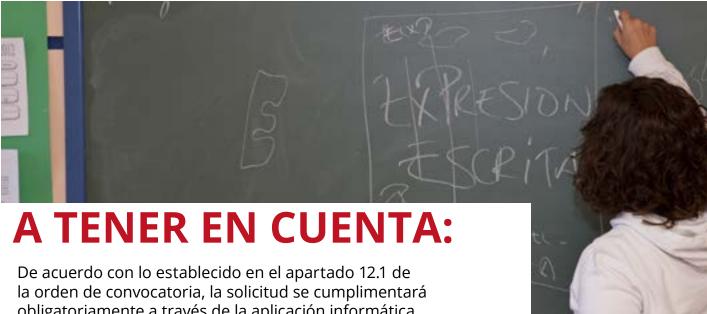
CONVOCATORIA: ORDEN EDU/1140/2018, de 22 de octubre, BOCYL 31 de octubre de 2018

PLAZO: Del 6 al 27 de noviembre de 2018 ambos incluidos.



- @ SindicatoSTECyL
- www.facebook.com/SindicatoSTECyL
- t.me/sindicatostecyl

youtube.com/user/FederacionSTECyL



obligatoriamente a través de la aplicación informática disponible en el Portal de Educación.

Después debe imprimirse, firmarse y registrarse junto con la documentación requerida.

De conformidad con Orden EDU/1044/2016, de 12 de diciembre, relativa al uso del correo electrónico «@educa.jcyl. es» como medio de comunicación, al cumplimentar la solicitud en la aplicación informática únicamente se admitirá este correo, además servirá para recibir información de derivados de este proceso.

Si no dispusieras de dicho correo deberás solicitarlo a través del Portal de Educación

No será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajusten a los apartados 5.1 y 5.2 del Anexo I que figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (27 de noviembre de 2018), valorándose de oficio dichos méritos.

Vacantes.

Los listados relativos a los centros de especiales los que los participantes pudieran

exclusivamente en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en las Direcciones Provinciales de Educación.

Se incluirán las vacantes, al menos hasta el 31 de diciembre de 2018, previstas para el próximo curso utilidad relacionada con los actos y en función de los criterios de estabilidad de las plantillas.

Requisitos de **ACREDITACIÓN** LINGÜÍSTICA

Vendrá determinada por el resultado de las Resoluciones PUBLICADAS DESDE EL 2010 y hasta la orden EDU/246/2018 de 2 de marzo.

Participación voluntaria.

Funcionarios de carrera que estén en servicio activo o servicios (modalidad excedencia voluntaria (modalidad solicitar las plazas se publican B), o suspensión de funciones

(modalidad A) y al final de este curso, 31 de agosto, lleven dos años en esa situación.

Los participantes que deseen ejercitar voluntariamente derecho preferente a centro y/o localidad deben cumplir los requisitos establecidos en los apartados 8 y 9 de la convocatoria.

Participación Obligatoria.

Con carácter general funcionarios que carezcan de destino definitivo y se encuentren en los supuestos que se relacionan explícitamente en la convocatoria y los funcionarios en prácticas (modalidad K).

Funcionarios en Prácticas.

Participarán obligatoriamente, sin puntuación. No deben aportar méritos.







Adjudicación de destino de oficio

MUY IMPORTANTE: Solo se adjudicará destino de oficio en un máximo de cuatro provincias, siempre y cuando sean señaladas por los participantes. Si se señalan menos, no será válido y se adjudicarán todas.

NO se adjudicará destino de oficio en las plazas que aparecen en la base 7.3:

- a) Plazas de profesores de apoyo en los departamentos de Orientación. Listado II.
- b) Equipos de Orientación educativa. Listado III.
- c) Centros de educación de personas adultas. Listado IV.
- d) Centros con unidades de Formación Profesional Especial. Listado VII.
- e) Plazas en centros con Secciones lingüísticas y bilingües. Listado VI.
- f) Plazas de Cultura Clásica. Listado II.

Cambio de provincia

BASE 6.5. Se podrá solicitar cambio de provincia, y se hará en la solicitud. Es irrenunciable. Se pueden elegir hasta 2 provincias. Se debe consignar en el apartado de la solicitud «A cumplimentar únicamente si participa con carácter forzoso».

En el plazo que establezca la resolución por la que se apruebe la adjudicación provisional de destinos, podrá solicitarse la modificación de las provincias consignadas en la solicitud de participación.

Derecho preferente a centro y/o localidad.

Lo podrán ejercer: a quienes se les haya suprimido su puesto de trabajo, se les haya modificado su plaza, estén desplazados por falta total de horario o adquisición de otra nueva especialidad.

Las normas para ejercer el derecho preferente a centro y las nomas para ejercer el derecho preferente a localidad o ambos, se recogen en los puntos 15, 16 y 17 de la convocatoria.

Derecho de concurrencia.

Podrá ejercerse entre funcionarios de carrera de un mismo cuerpo con las siguientes reglas:

- Solo se podrán pedir localidades de una misma provincia.
- Máximo que lo podrán ejercer son cuatro y cada uno de ellos presentará su solicitud por separado
- El criterio de adjudicación será el baremo de este concurso, de no obtener destino uno de los concurrentes, se considerarán desestimadas todas las solicitudes.
- Cada uno de ellos habrá de cumplimentar en el apartado de la solicitud correspondiente los datos identificativos de los funcionarios que lo ejerzan conjuntamente, así como rellenar el código de la provincia en la que lo ejercen.

Fecha para requisitos y méritos

Será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes (27 de noviembre de 2018), excepto para:

- Los requisitos de superación de prácticas.
- Llevar 2 años en excedencia.
- Llevar 2 años en el destino definitivo, que será el final de este curso escolar.

 Los méritos no presentados o alegados en el plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta.



Documentación a presentar





Anexo III - SOLICITUD:

Se deberá rellenar, OBLIGATORIAMENTE, a través de la aplicación que se encuentra en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.

- Imprimir y firmar para ser registrada junto con la documentación correspondiente.
- Todas las páginas de la solicitud que se presenten en el correspondiente registro administrativo deberán tener el mismo código de impresión. En caso contrario, la Administración considerará como válidos los datos grabados en la aplicación correspondientes al código que figure en la primera hoja de la solicitud.
- Si se presenta más de una solicitud por cada cuerpo, prevalecerá la solicitud presentada en último lugar.
- Una única solicitud por cada cuerpo por el que se participe.
- Dirigida al Consejero de Educación.



ANEXO IV

Junto con los méritos correspondientes a los apartados 3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2 y 6.3 del Anexo I, salvo los méritos de los apartado 5.1 y 5.2 que se incorporen de oficio conforme a lo indicado en este punto.

ANEXO V



Junto con los méritos correspondientes a los apartados 1, 2, 4, 5.3, 6.4, 6.5, 6.6 y 6.7 del Anexo I, salvo aquellos que se incorporen de oficio indicados en este punto.

Para INSPECTORES:



Junto con los méritos correspondientes a los apartados 3 y 4.1 del Anexo II salvo los méritos de los apartado 3.1 y 3.2 que se incorporen de oficio conforme a lo indicado en este punto.



Anexo VII

junto con los méritos correspondientes a los apartados 1, 2, 4.2, 4.3 y 4.4 del Anexo II, salvo aquellos que se incorporen de oficio indicados en este punto.

RECUERDA:

Para quienes lo indiquen en la aplicación informática, no será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajusten a los apartados 5.1 y 5.2 que figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (27 de noviembre de 2018), valorándose de oficio dichos méritos.

Asimismo, los méritos de los participantes previstos en los apartados 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.2.1 y 2 del Anexo I y 1.1, 1.2, 1.3.1 y 4.3 del Anexo II serán incorporados de oficio por la dirección provincial de educación correspondiente.

• Si pides plazas en otra CCAA: Los participantes que opten a plazas de otras Administraciones educativas que exijan el requisito lingüístico deberán aportar los títulos o certificaciones que estas exigan en las correspondientes convocatorias.

En todos los documentos presentados, deberá hacerse constar el nombre, apellidos, cuerpo y especialidad del concursante.

No será necesario compulsar los documentos. Los participantes serán responsables de la veracidad de la documentación aportada, declarando que la misma es copia fiel de los originales.

Entre el 1 y el 15 de octubre de 2019 se podrán retirar la documentación original, siempre que no se haya interpuesto un recurso.



Modalidad simplificada. Incluida en la solicitud (Anexo III) NOVEDAD



Podrán acogerse profesores de secundaria que hayan concursado como participantes dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en los siguientes Concursos de Traslados y deberán presentar los méritos desde la fecha de cierre del concurso de traslados en el que hayan participado:

Orden EDU/886/2016 de 13 de

Octubre ESTATAL. Fecha de cierre: 29 de noviembre de 2016.

Orden EDU/903/2017 de 17 de Octubre. AUTONÓMICO. Fecha de cierre: 14 de noviembre de 2017.

Aquellos concursantes que participaron por última vez en el concurso de traslados estatal de 2016, no podrán acogerse a la modalidad simplificada los méritos relativos al apartado 6.2 del baremo debiendo ser aportados en su totalidad.

Los participantes procedentes de otras Administraciones educativas que obtuvieron destino en Castilla y León en el concurso de traslados estatal de 2016, NO PODRÁN HACER USO DE LA MODALIDAD SIMPLIFICADA.

Para el ejercicio de la citada modalidad simplificada se deberá cumplimentar en la solicitud el último concurso de traslados en el que participó.

Petición de tipos de plazas a centro o localidad



objeto de facilitar cumplimentación de la solicitud en la aplicación informática, los concursantes dependientes de la Comunidad de Castilla y León que participaron en el concurso de traslados anterior, y generaron la solicitud mediante la citada aplicación, podrán recuperar las peticiones a centro y/o localidad efectuadas en aquel proceso, pudiendo realizar los cambios que estimen oportunos.

Cada petición se compone del código de centro o de localidad y del código de tipo de plaza (código especialidad o puesto).

RECUERDA: Se podrán solicitar plazas bilingües en Francés (Código 1), Inglés (Código 2) y Alemán (Código 3). Deberá añadirse, en la columna «B» de la solicitud, el código bilingüe.

Valoración de méritos

Habrá comisiones de valoración PROVINCIALES PARA LOS MÉRITOS SUBJETIVOS.

Las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial podrán formar parte de estas comisiones, según la legislación vigente.

Relacion de participantes y excluidos.

Relación provisional de participantes: Los interesados podrán presentar alegaciones contra dichas relaciones provisionales y/o subsanar. Presentar modelo: "Formulario de alegaciones y subsanaciones a las relaciones de participantes", que se publicará en el Portal de Educación.

Posteriormente las direcciones provinciales de educación expondrán las relaciones definitivas de participantes que incluirán las alegaciones y/o subsanaciones anteriores y contra las que no se podrá interponer recurso alguno hasta la adjudicación definitiva de destinos.

Adjudicación provisional de destinos, alegaciones y renuncias.

Se publicará una resolución provisional de adjudicación de destinos con posibilidad de alegaciones y renuncias. También se podrá solicitar desestimiento total de la participación en el Concurso aquellos que hayan participado de forma voluntaria.

El hecho de no obtener destino en la resolución provisional no indica que no se obtenga en la definitiva.

6

Adjudicación definitiva de destinos.

Los destinos definitivos son irrenunciables, se tomará posesión el 1 de septiembre de 2019, NOVEDAD: Participacion en otros procesos de provisión de puestos.

Se requiere para poder participar en la convocatoria de <u>comisiones de servicios en atención a situaciones especiales (humanitarias)</u> haber participado en este Concurso de Traslados, salvo la existencia de causas justificadas sobrevenidas. sin perjuicio de permanecer en el centro de origen por el tiempo imprescindible para finalizar las actuaciones del presente curso escolar.

Los maestros que habiendo participado con carácter obligatorio no hayan obtenido destino definitivo deberán participar en el proceso AIDPRO que incluirá la posibilidad de ejercer la opción de continuidad en el mismo centro donde se presto servicios durante el curso 2018/19.

"Concursillo"

Se convocará tras la resolución definitiva y para participar en el será preciso:

- NO haber renunciado.
- NO haber obtenido destino o;
- NO haber sido excluido de la participación en el concurso.

Además de cumplir los requisitos específicos de la orden que lo regula.

Nuestra Web: http://www.stecyl.net os mantendrá informados de todo el proceso cómo hemos venido haciendo, allí podrás consultar la normativa actual así como los resultados y estudios de los concursos de los cursos anteriores.

CALENDARIO ORIENTATIVO DEL PROCESO

| | , |
|---|---|
| Regula Concurso Traslados | REAL DECRETO 1364/2010 de 29 de Octubre (BOE 30/10/10) |
| Convocatoria CGT EEMM ORDEN EDU/1140/2018, de 22 de octubre (BOCYL 31 octubre 2018). | Plazo: del 6 al 27 de noviembre de 2018. |
| Comisiones Provinciales de baremación. | Finales de diciembre. |
| Relación provisional de participantes y baremación. | Finales de enero- Principios de febrero. |
| Plantillas y vacantes provisionales. | Mediados de febrero. |
| Relación definitiva de participantes. | Finales de febrero. |
| Adjudicación provisional de destinos | Primeros marzo. |
| Plantillas y vacantes definitivas | Mediados de abril. |
| Publicación expectativas de destino. | Primeros de junio. |
| Convocatoria concursillo. | Primeros de junio. |
| Resolución provisional de concursillo. | Mediados de julio. |
| Resolución definitiva concursillo. | Finales de agosto. |
| Proceso AIDPRO: Convocatoria. | Primeros de junio. |
| Proceso AIDPRO: Peticiones. | Mediados de julio. |
| Proceso AIDPRO: Adjudicación. | Finales de julio. |

Proceso AIDPRO: Adjudicación Informatizada de Destinos Provisionales de Funcionarios de Carrera.

En STECYL-i estaremos en nuestras sedes para resolver cualquier duda que se pueda presentar. Convocaremos distintas asambleas informativas.



En STECyL-i, estaremos en nuestras sedes para resolver cualquier duda que se pueda presentar.

ÁVILA

C/ Don Gerónimo, 15,1° izquierda 05001 ÁVILA. 920 25 48 22- 634 848 583 steavila@stecyl.net

BURGOS

C/ Vitoria, 46 entrpta D 09004 BURGOS 947 20 20 84- 650 48 20 93 steburgos@stecyl.net

ARANDA DE DUERO

C/Antonio Baciero, 2, bajo 09400 ARANDA DE DUERO (Burgos). 650 48 20 92 stearanda@stecyl.net

MIRANDA DE EBRO

C/Vitoria, 2. 09200 MIRANDA DE EBRO (Burgos). 650 48 20 96 stemiranda@stecyl.net

LEÓN

C/ Covadonga, 5, 1° 24004 LEÓN Tel. 987 25 85 38. 634 84 69 08 stele@stecyl.net

PONFERRADA

C/ Ave María, 5, 2º derecha 24402 PONFERRADA (León)-. 987 07 83 55 634 84 75 37stelebierzo@stecyl.net

PALENCIA

C/ Mayor Antigua, 88 bajo 34001 PALENCIA. Tel/fax 979 74 29 48. 634 845532 stepalencia@stecyl.net

SALAMANCA

Paseo de Carmelitas 43, 1° C. 37002 SALAMANCA. 923 26 11 10-616 70 34 72 stesalamanca@stecyl.net

SEGOVIA

Avda. del Acueducto, 12. 4º Puerta. 5º Izquierda 40001 SEGOVIA. 921 46 05 99-634 84 73 85 stesegovia@stecyl.net

SORIA

Plaza Odón Alonso 2, local E-2(entrada por Cronista Rioja); 42003 SORIA. 975 22 28 08 -636 093 271 stesoria@stecyl.net

VALLADOLID

C/ La Pasión, 5-7, 6°D. 47001 VALLADOLID. 983 37 50 38-630 381 780 stevalladolid@stecyl.net

ZAMORA

C/ Santa Clara 33, Entreplanta Local D 49014 ZAMORA. 980 53 01 54-630 78 51 10 stezamora@stecyl.net

Federación Intersindical

Pasaje de la Marquesina 11. 47004 VALLADOLID. 983 33 82 23. federacion@stecyl.net





www.stecyl.net